



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

5 de diciembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1881/1994, de 16 de septiembre, por el que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las [importaciones](#) procedentes de países terceros de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las disposiciones contenidas en la sección 1.ª del anexo A del Real Decreto 1316/1992, de 30 de octubre.
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación de las asignaciones de derechos de [emisión de gases](#) de efecto invernadero para el periodo 2014-2020 a las instalaciones afectadas por la Decisión 2014/9/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por la que se modifican las Decisiones 2010/2/UE y 2011/278/UE, en relación con los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón y se remite a las Cortes Generales la Estrategia de [Acción Exterior](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la presentación de una Nota Verbal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, relativa a la ampliación de la plataforma continental en el oeste de las [Islas Canarias](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aprobación del Protocolo Adicional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión de [Croacia](#) a la Unión Europea, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno Español y el [Gobierno Macedonio](#) para el intercambio y protección recíproca de información clasificada.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular [China](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 1.780.095,19 euros al Gobierno Regional de Huancavelica, Perú, con cargo al [Fondo de Cooperación](#) para Agua y



Saneamiento, para la financiación del programa "Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de la Mancomunidad Municipal Qapaq Ñan, Acobamba - Huancavelica".

- ACUERDO de autorización de [contribución voluntaria](#) al Instituto de la Universidad de Naciones Unidas (UNU) en 2014.

Justicia

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la [Ley de Enjuiciamiento Criminal](#) para la agilización de la justicia penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológicas, a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco, y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para el acuerdo marco de adquisición centralizada de [munición de cartuchería](#) calibre 5.56x45 mm en el ámbito del Ministerio de Defensa mediante procedimiento abierto.
- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir el suplemento 6 al MOU 7 del Programa [EF-2000](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el gasto correspondiente a la autorización de la modificación de los perfiles de financiación del programa [Eurofighter 2000](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el gasto correspondiente a la autorización de la modificación de los perfiles de financiación del programa [A400M](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la "Obtención de un [Sistema de Defensa Aérea](#) PATRIOT procedente de material SURPLUS del Ministerio de Defensa Alemán".

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del [Impuesto sobre la Renta](#) de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.



- ACUERDO del por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 143.447,68 euros y la concesión de suplementos de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a dos sentencias de la Audiencia Nacional y una del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en materia de intereses de demora derivados de la ejecución de obras y de expropiación forzosa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 4.346.248,11 euros, para atender gastos derivados de la prestación de asistencia jurídica gratuita, y se conceden dos suplementos de crédito en el Ministerio de Justicia por dicho importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 365.171,42 euros y la concesión de dos suplementos de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a varias sentencias y autos de distintos Tribunales de Justicia, en materia de expropiación forzosa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 153.769,38 euros, para atender gastos en concepto de complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por diversos Tribunales de Justicia de distintas comunidades autónomas, y se conceden suplementos de crédito en el Ministerio del Interior por el importe y para las finalidades indicadas.
- ACUERDO por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 4.250.000 euros en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas financiado con [Fondo de Contingencia](#), para el abono de las subvenciones previstas en los artículos 4 y 13 del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito en el presupuesto del Comisionado para el [Mercado de Tabacos](#), en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 2014, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración en la convocatoria de concurso público para la provisión de Expendedurías Generales de Tabaco y Timbre.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a suscribir participaciones sociales de Alestis [Aerospace](#), S.L., por importe de 13,5 millones de euros, en el marco de una ampliación de capital social.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para que a través de su filial Enusa Industrias Avanzadas, S.A. proceda a la desinversión de su participación del 51% en [Molypharma](#), S.A.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior la contratación de servicios de apoyo a la seguridad en los [centros penitenciarios](#), transporte aéreo de repatriados y otros servicios.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Generalitat de Cataluña, y la Agencia Catalana del Agua, para la cesión y explotación de las obras ejecutadas por el Ministerio en el marco del Programa de saneamiento de aguas residuales urbanas en la [Cuenca del Ebro](#).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las [inspecciones de buques](#) extranjeros en puertos españoles.
- ACUERDO por el que se convalida la prórroga del plazo de terminación de las obras y el gasto asociado a dicha prórroga por sus efectos sobre el importe de la compensación financiera incluido en la certificación final del contrato bajo la modalidad de abono total del precio de las obras de "Autovía de la Plata (A-66). Tramo: Béjar-límite de provincia", Salamanca.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 171.710,07 euros, a la empresa Fluido Mecánica, S. L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 187.515 euros, a la empresa Arvesi Servicios Empresariales, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 259.762,41 euros a la empresa Amo Sánchez, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de



Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se declara, en concreto, de utilidad pública y se aprueba a Red Eléctrica de España, S.A.U. el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, denominada [«Mezquita-Morella»](#), en las provincias de Teruel y Castellón.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a celebrar con la empresa Navantia, S.A., un convenio de colaboración para el programa de [construcción de dos buques](#) de acción marítima oceánicos.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de restauración de los daños producidos por los incendios forestales de los días 17 y 18 de julio de 2014 en los términos municipales de Cogolludo, Arbancón, Monasterio, Semillas, Bustares, Condemios de arriba, Gascañana de Bornova y Prádena de Atienza, en la provincia de [Guadalajara](#), por importe de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de restauración forestal y medioambiental en el área afectada por el incendio de 1 de septiembre de 2014, en los términos municipales de Puentedura, Mecerreyes y Quintanilla del Agua, en la provincia de [Burgos](#), por importe de 350.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reparar los daños producidos por el desprendimiento de taludes en la provincia de [Alicante](#), por un importe global de 202.864,61 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba el acuerdo alcanzado entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Administración General del Estado para la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del [Padrón municipal](#) referidas al 1 de enero de 2014.



- REAL DECRETO por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los [riesgos](#) de la internacionalización de la economía española.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las [entidades aseguradoras](#) y reaseguradoras.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REALES DECRETOS sobre ascenso a la categoría de Embajador a:
 - D. JUAN RAMÓN SERRAT CUENCA-ROMERO.
 - D. JUAN PABLO DE LAIGLESIA Y GONZÁLEZ DE PEREDO.
 - D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES RICO CARABIAS.
 - D. GONZALO ORTIZ DÍEZ-TORTOSA.
 - D. JOAQUÍN PÉREZ-VILLANUEVA Y TOVAR.
 - D. JULIO ALBI DE LA CUESTA.
 - D. SANTIAGO SALAS COLLANTES.
 - D. PAULINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-CORUGEDO.
 - D. MANUEL VITURRO DE LA TORRE.
 - D. CARLOS BÁRCENA PORTOLÉS.
 - D. FERNANDO DE GALAINENA RODRÍGUEZ.
 - D. ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Coordinación de la Administración Periférica del Estado a [D. ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ](#).

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Sanidad y Consumo a [D. RUBÉN MORENO PALANQUES](#).



CONDECORACIONES

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. PASCUAL SALA SÁNCHEZ.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a D. MANUEL ARAGÓN REYES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a D. PABLO PÉREZ TREMPES.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a D. JAVIER JIMÉNEZ CAMPOS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a D. FRANCISCO JOSÉ HERNANDO SANTIAGO.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. RAMÓN RODRÍGUEZ ARRIBAS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor TOOMAS KAHUR, exembajador de la República de Estonia en España.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz de San Raimundo](#) de Peñafort a D. ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz de San Raimundo](#) de Peñafort a D. FERNANDO ROMÁN GARCÍA.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz de San Raimundo](#) de Peñafort a D. ALBERTO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO.



- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz de San Raimundo](#) de Peñafort a D. JUAN SAAVEDRA RUIZ.
- REAL DECRETO por el que se concede la [Gran Cruz de San Raimundo](#) de Peñafort a D. JAIME MONTALVO CORREA.



AMPLIACION DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE LA REFORMA QUE AGILIZA LOS PROCESOS, FORTALECE LAS GARANTÍAS PROCESALES Y REGULA LAS MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN

- La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija un plazo máximo de instrucción de seis meses o de dieciocho cuando la investigación sea compleja
- Regula las medidas de investigación tecnológica que carecían de marco legal al tratarse de una norma de 1882
- Las sentencias de las Audiencias Provinciales serán revisadas en segunda instancia por los Tribunales Superiores de Justicia y las de la Audiencia Nacional, por una Sala de Apelación propia
- Reforma el recurso de revisión, que será necesario para dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que condenen a España

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el que se conseguirá agilizar la justicia penal y fortalecer las garantías procesales, así como regular las medidas de investigación tecnológica, que carecían de un marco legal adaptado a la realidad, al tratarse de una norma dictada en 1882.

El texto se remite al borrador de Código Procesal Penal realizado por una comisión de expertos, en el que se proponía un cambio radical del sistema de justicia penal, por lo que su implantación requeriría de un amplio consenso. A la espera de que ese gran acuerdo se alcance, hay ciertas cuestiones que no pueden aguardar a ese momento para ser establecidas, por lo que se han incluido en la reforma hoy examinada por el Consejo de Ministros.

Agilización procesal

Entre las medidas previstas en el Anteproyecto para la agilización de la justicia penal figura la modificación de las reglas de conexidad para evitar el automatismo que se produce actualmente con la acumulación de causas en lo que se conoce como macroprocesos. La regla será que cada delito dará lugar a la formación de una única causa. La acumulación por



conexión sólo tendrá sentido si concurren circunstancias tasadas y cuando el conocimiento de los asuntos por separado no resulte más aconsejable.

Los atestados policiales sin autor conocido no supondrán la apertura de diligencias en los Juzgados que actualmente son archivadas inmediatamente, previo visto bueno del fiscal. Para garantizar un adecuado control judicial, serán conservados por la Policía Judicial a disposición de jueces y fiscales.

Plazos de instrucción

Se sustituye el inoperante plazo de un mes previsto en la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal para la instrucción de los procedimientos por plazos realistas, a cuyo fin se deberá decidir si se continúa el procedimiento en fase intermedia o se dicta el sobreseimiento libre o provisional. Los asuntos sencillos tendrán un plazo de seis meses, mientras que la instrucción de los complejos será de dieciocho meses prorrogables hasta otro plazo máximo similar.

Se considerarán complejos los que hayan sido cometidos por grupos u organizaciones criminales, tengan por objeto numerosos hechos punibles, involucren a gran cantidad de sujetos pasivos o de víctimas, exijan la realización de pericias que impliquen el examen de abundante documentación o complicados análisis, impliquen realizar actuaciones en el extranjero, precisen revisar la gestión de personas jurídicas privadas o públicas o sean por terrorismo.

Se establece un proceso de aceptación por decreto (monitorio penal), que permitirá que la propuesta sancionadora realizada por el fiscal se convierta en sentencia firme cuando el acusado, asistido por un abogado, acepte la pena fijada. Está previsto para los delitos de escasa gravedad cuya sanción sea multa o pena de prisión sustituible por la primera, como pueden ser los delitos contra la seguridad vial cometidos con embriaguez.

Garantías procesales

Aunque la Ley Orgánica del Poder Judicial establece las correspondientes previsiones para generalizar la segunda instancia judicial en el proceso penal, el Anteproyecto fija que los Tribunales Superiores de Justicia revisen en apelación las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales y que sea la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional la que se ocupe de las dictadas por este tribunal.

Se establece en el ordenamiento español una vía para dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que España resulta condenada a través del recurso de revisión, lo que ha conllevado una modificación de los motivos por los que se puede impugnar una sentencia penal por esta vía excepcional.

Se aprovecha la transposición al ordenamiento español de una Directiva comunitaria de 2013 sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales para realizar una



completa regulación del derecho de defensa, no sólo para las personas físicas, sino también para las entidades contra las que puede dirigirse el proceso.

Además, se regula un proceso de decomiso autónomo que permitirá la privación de la titularidad de los bienes procedentes del delito pese a que el autor no pueda ser juzgado. El objetivo es hacer más eficaz la recuperación de activos derivados de la actividad delictiva y se aplicará en supuestos de comisión reiterada de delitos y se presuma que se han transferido bienes de origen ilícito a terceras personas.

Medidas de investigación

En lo relativo a las medidas de investigación es donde la Ley de Enjuiciamiento Criminal había quedado más desfasada. Los cambios que se han producido en las comunicaciones desde que se promulgó la norma en el siglo XIX se han venido supliendo con la jurisprudencia, pero no podía abandonarse por más tiempo en ella lo que debe ser objeto de regulación legislativa.

De hecho, recientemente, el Tribunal Constitucional ha apuntado el carácter inaplazable de una regulación que aborde intromisiones en la privacidad del sujeto pasivo del proceso penal, a lo que se suma la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que ha anulado una Directiva sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público.

Por ello, el artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se sustituirá por una nueva redacción del Título VIII del Libro II de dicha norma en el que se incluyen las nuevas tecnologías. Se dividirá en cuatro apartados: Interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas; Captación y grabación de comunicaciones orales e imágenes mediante la utilización de dispositivos electrónicos; Utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de imágenes; y Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información.

Intervención o registro de las comunicaciones

La regla general es que para acordar una medida de intervención o registro de las comunicaciones de cualquier clase que se realice, a través del teléfono o de cualquier otro medio o sistema de comunicación telemática, lógica o virtual, se requerirá autorización judicial. El juez accederá siguiendo los principios de especialidad, excepcionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida.

La autorización podrá ser concedida cuando la investigación tenga por objeto alguno de los delitos siguientes: los castigados con pena de al menos tres años de prisión; los cometidos en el seno de un grupo u organización criminal; los de terrorismo y los cometidos a través de instrumentos informáticos o de cualquier otra tecnología de la información o la telecomunicación.



El Anteproyecto establece que, en ningún caso, la captación y grabación de las conversaciones privadas y de la imagen podrán incluir las entrevistas que mantenga la persona investigada, detenida o en prisión con quienes estén legalmente obligados a mantener el secreto profesional, salvo que éstos estén también encausados por los hechos investigados.

[\(Ley de Enjuiciamiento Criminal\)](#)



Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADAS LAS NUEVAS RETENCIONES APLICABLES TRAS LA REBAJA FISCAL QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN ENERO

- Se adaptan a la rebaja del 12,5 por 100 que supone la reforma fiscal para veinte millones de contribuyentes. Las retenciones por actividades profesionales y actividades económicas bajarán del 21 al 19 por 100 en 2015, y al 18 por 100, en 2016
- Se incluyen también la forma y requisitos para poderse aplicar las nuevas deducciones por personas con discapacidad a cargo o por familia numerosa, que son compatibles y acumulables, y se regula el cobro por anticipado de las mismas, con carácter mensual. estas nuevas deducciones alcanzan los 732 millones de euros en 2015 y beneficiarán a 750.000 familias
- La reforma fiscal pondrá en manos de los contribuyentes del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades mayor renta disponible por nueve mil millones de euros en dos años

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de pagos a cuenta y deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo. La modificación reglamentaria se produce tras la reciente aprobación de la reforma fiscal, que entrará en vigor en enero, y una vez que ha superado el trámite de información pública.

Las retenciones salariales se adaptarán a la rebaja media del 12,5 por 100 que supone la reforma del IRPF para veinte millones de contribuyentes. De esta forma, se elevan los umbrales de retención, esto es, la cuantía a partir de la cual debe empezar a practicarse la misma. Además se ha incorporado la nueva escala de retención con tipos marginales inferiores.

Estas modificaciones generarán, con carácter general, una reducción de la carga tributaria soportada por los perceptores de rendimientos de trabajo, que se intensifica en los contribuyentes con menores recursos o con mayores cargas familiares. La reforma fiscal en su totalidad, incluido el Impuesto sobre Sociedades, pondrá en manos de los contribuyentes nueve mil millones de euros en dos años.

Las retenciones por actividades profesionales y actividades económicas bajarán del 21 por 100 al 19 por 100 en 2015 y al 18 por 100, en 2016. Se incorpora también el nuevo tipo del 15 por 100 para profesionales con menores importes de rendimientos íntegros (quince mil euros anuales). El tipo de retención para administraciones de entidades cuya cifra de negocios sea inferior a cien euros pasará del 42 por 100 actual al 20 por 100 en 2015 y al 19 por 100 en 2016.



Regulación de los “impuestos negativos”

El Real Decreto fija los requisitos para aplicar las nuevas deducciones por familia numerosa o personas a cargo con discapacidad que son, básicamente, que realicen actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en la Seguridad Social o mutualidad.

Como consecuencia de la reforma del IRPF, a partir del 1 de enero de 2015 existirán tres nuevas deducciones (impuestos negativos que operarán de forma análoga a la deducción por maternidad), aplicable por trabajadores por cuenta propia o ajena integrados en una familia numerosa o con un descendiente o ascendiente con discapacidad por el que tenga derecho al mínimo correspondiente (33 por 100 o más). Por cada una de ellas se tendrá derecho a una deducción acumulable de 1.200 euros anuales.

Percepción anticipada

Al igual que la deducción por maternidad (otro impuesto negativo perfectamente compatible con los nuevos), que se mantiene, será posible solicitar a la Agencia Tributaria la percepción anticipada de las nuevas deducciones, de forma que puedan cobrarse a razón de hasta cien euros al mes por cada una de ellas a las que se tenga derecho. A tal efecto, se establecen dos modalidades de solicitud de la deducción de forma anticipada: colectiva e individual.

La solicitud colectiva se presentará por todos los contribuyentes que pudieran tener derecho a la deducción respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa; por ejemplo, de los dos padres integrados en una familia numerosa o de los dos padres que tienen un hijo con discapacidad con derecho al mínimo, sólo tiene que cumplir los requisitos el que figure como primer solicitante.

La solicitud individual se presentará por el contribuyente que cumpla los requisitos exigidos en la deducción.

En total, 750.000 familias se podrán beneficiar de las nuevas deducciones (impuestos negativos) por contribuyente con discapacitados a cargo o familia numerosa, por un importe global de 732 millones de euros en 2015.

EJEMPLOS DE LAS NUEVAS RETENCIONES

Ejemplo 1, un trabajador sin hijos con rentas de 20.000 euros brutos anuales.

En 2014 se le ha retenido un 14 por 100 de su nómina mensual y desde enero de 2015 se le va a aplicar un tipo de retención del 12,25 por 100, es decir, se le retendrán 350 euros anuales menos, lo que supone un ahorro de un 12,5 por 100 respecto al año anterior, lo cual se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 29 euros más al mes.



A partir de enero de 2016 se le aplicará un tipo de retención del 11,69 por 100 a su nómina mensual, es decir, se le retendrán 461,80 euros anuales menos que en la actualidad, lo que supone un ahorro de un 16,49 por 100 respecto a 2014 y se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 38 por 100 más al mes.

Ejemplo 2, un trabajador con dos hijos, uno de ellos con discapacidad superior al 33 por 100, con rentas de 25.000 euros brutos anuales.

En este supuesto entra en juego el impuesto negativo por descendiente con discapacidad y por familia numerosa, lo que supone una deducción de 2.400 euros anuales adicional que puede solicitarse anticipadamente con carácter mensual a razón de 200 euros mensuales.

En 2014 se le ha retenido un 13 por 100 de su nómina mensual y desde enero de 2015 se le va a aplicar un tipo de retención del 11,53 por 100; es decir, se le retendrán 366,63 euros anuales menos, lo que supone un ahorro de un 11,28 por 100 respecto al año anterior, lo cual se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 31 euros más al mes que, unidos a los 200 euros de impuesto negativo anticipado, hacen que la unidad familiar disponga de un total de 231 euros más al mes.

A partir de enero de 2016 se le aplicará un tipo de retención del 11,06 por 100 a su nómina mensual, es decir, se le retendrán 484,75 euros anuales menos que en la actualidad, lo que supone un ahorro de un 14,92 por 100 respecto a 2014 y se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 41 euros más al mes que, unidos a los 200 euros de impuesto negativo anticipado, hacen que la unidad familiar disponga de un total de 241 euros más al mes.

Ejemplo 3, un trabajador con tres hijos con rentas de 30.000 euros brutos anuales.

También en este supuesto entra en juego el impuesto negativo por familia numerosa, lo que supone una deducción de 1.200 euros/anuales adicional que puede solicitarse anticipadamente con carácter mensual a razón de 100 euros mensuales.

En 2014 se le ha retenido un 14 por 100 de su nómina mensual y desde enero de 2015 se le va a aplicar un tipo de retención del 13,50 por 100; es decir, se le retendrán 151,05 euros anuales menos, lo que supone un ahorro de un 12,98 por 100 respecto al año anterior, lo cual se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 13 euros más al mes que, unidos a los 100 euros de impuesto negativo anticipado, hacen que la unidad familiar disponga de un total de 113 euros más al mes.

A partir de enero de 2016 se le aplicará un tipo de retención del 12,98 por 100 a su nómina mensual, es decir, se le retendrán 305 euros anuales menos que en la actualidad, lo que supone un ahorro de un 7,26 por 100 respecto a 2014 y se traduce, en términos reales, en que va a disponer de 25 euros más al mes que, unidos a los 100 euros de impuesto negativo anticipado, hacen que la unidad familiar disponga de un total de 125 euros más al mes.

[\(Modificaciones IRPF\)](#)



Economía y Competitividad

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DEL SECTOR DEL SEGURO

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras cuyo fin es, principalmente, incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva de Solvencia II, modificada por la Directiva Ómnibus II. Las novedades más destacables que esta norma introduce son: nuevo método de cálculo para los requerimientos de solvencia, refuerzo del sistema gobierno, unificación de los sistemas de información por parte de las entidades y un nuevo modelo de supervisión, con mayores funciones para el supervisor, un sistema de autorizaciones previas y la capacidad de dictar guías técnicas y circulares.

Normas de solvencia

En cuanto a las normas de solvencia, se establece un nuevo régimen que garantice que las entidades cuenten con suficiente capital para asegurar que la entidad no quiebre, con una probabilidad del 99,5 por 100 y un horizonte temporal a un año. Para el cálculo de este capital de solvencia obligatorio (Solvency Capital Requirement o SCR), se podrá utilizar, bien una fórmula estándar, en donde los riesgos de mercado, contraparte, negocio asegurador de vida y no vida, y operacional, son calibrados de forma homogénea para todas las entidades, o bien un modelo interno desarrollado por la entidad, que requiere autorización previa por el supervisor (la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Para medir la solvencia se exige que la entidad cuente con recursos propios suficientes para alcanzar el capital de solvencia obligatorio. Estos recursos propios se clasifican en tres niveles en función de su capacidad para absorber las posibles pérdidas de la entidad. Además, se admiten como fondos propios, previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, fondos propios complementarios siempre que cumplan los requisitos establecidos en la norma.

Sistema de gobierno

En relación a las normas de sistema de gobierno, el Anteproyecto de Ley refuerza los mecanismos actualmente existentes. Se establecen normas específicas sobre la honorabilidad y la aptitud de los miembros del órgano de administración y de quienes desempeñan la dirección efectiva, así como de los responsables de las funciones fundamentales. Se establecen, al menos, cuatro funciones clave: gestión de riesgos, cumplimiento normativo, verificación actuarial y auditoría interna.



Sistemas de información de las entidades

El Anteproyecto de Ley unifica, por otra, parte los sistemas de información de las entidades aseguradoras, tanto a sus supervisores nacionales, como, indirectamente, a la autoridad europea de supervisión (EIOPA). Permitirá la comparabilidad entre entidades y países, lo que armonizará y hará más efectiva la supervisión. Adicionalmente, a partir del 1 de enero de 2016 las entidades deberán hacer públicos sus informes de la situación financiera y de solvencia.

Se refuerza el papel de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como autoridad supervisora, que verá reforzadas sus funciones y su capacidad de supervisión. Se armoniza la supervisión de grupos aseguradores a nivel europeo, para lo cual se crea la figura de los colegios de supervisores.

Supervisión

El modelo de supervisión introduce procedimientos adicionales sometidos a autorización previa, tales como modelos internos, ajuste por casamiento de activos y pasivos (“matching”), aplicación de medidas transitorias, fondos propios complementarios y autorizaciones relativas a grupos.

Como novedad, se atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la capacidad de dictar guías técnicas (criterios, prácticas o procedimientos que considere adecuados para cumplir la normativa de supervisión) y circulares (disposiciones de desarrollo de la normativa de seguros).

En otros aspectos, la norma, por ejemplo, simplifica las cargas administrativas y facilita el funcionamiento del mercado de la intermediación de seguros, suprimiendo la obligación de registro administrativo de auxiliares asesores.

Por último, se regula el denominado “mystery shopping”, que contempla la posibilidad de llevar a cabo la supervisión de prácticas de comercialización de las aseguradoras por parte de funcionarios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sin necesidad de que se identifiquen previamente.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón y se remite a las Cortes Generales la Estrategia de Acción Exterior.

Esta Estrategia de Acción Exterior es un instrumento de planificación, seguimiento y coordinación de la Acción Exterior del Estado, contemplado en la Ley 2, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. Consta de dos documentos: el primero se denomina Estrategia de Acción Exterior y recoge las grandes líneas y los objetivos que orientan la acción exterior, y el segundo se denomina Plan de Acción Exterior 2015-2018 y recoge las propuestas de actuación exterior del conjunto de los departamentos ministeriales, de los órganos constitucionales, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las Entidades Locales.

La Estrategia de Acción Exterior responde a la necesidad de hacer explícito el proyecto de acción exterior del Estado, de modo que se disponga de un marco de referencia que guíe la toma de decisiones. Es la primera vez que España dispone de un instrumento clave en la planificación, a medio y largo plazo, de la acción exterior.

Esta Estrategia busca la coherencia con nuestro proyecto de país y con el peso real de España en el mundo. Parte para ello de un análisis de nuestras debilidades y fortalezas y del contexto en el que se desarrolla hoy en día la acción exterior del Estado: definido por la existencia de cambios profundos en el entorno estratégico que han dado lugar a un mundo globalizado; por las consecuencias políticas, económicas e institucionales de la crisis económica, en particular en España; y por nuestra pertenencia a la Unión Europea y la necesidad de refundación política e institucional de la misma.

La planificación de los medios materiales y de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de la Estrategia de Acción Exterior se rige por el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los mismos. La estimación económica de los recursos asignados a cada una de las líneas de actuación se ajustará en función de las limitaciones presupuestarias que se establezcan en las leyes de presupuesto de cada año.



Economía y Competitividad

CIFRAS DE POBLACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2014

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014.

Las cifras suponen un total de 46.771.341 personas empadronadas en España, un 0,8 por 100 menos que el año anterior.

La variación en la población **por Comunidades**, según la revisión a 1 de enero de 2013 y a 1 de enero de 2014, es la siguiente:

Comunidades Autónomas	Revisión Padrón 13	Revisión Padrón 14	Variación	
			Absoluta	Relativa
Total Nacional	47.129.783	46.771.341	-358.442	-0,8
Andalucía	8.440.300	8.402.305	-37.995	-0,5
Aragón	1.347.150	1.325.385	-21.765	-1,6
Asturias, Principado de	1.068.165	1.061.756	-6.409	-0,6
Baleares, Illes	1.111.674	1.103.442	-8.232	-0,7
Canarias	2.118.679	2.104.815	-13.864	-0,7
Cantabria	591.888	588.656	-3.232	-0,5
Castilla y León	2.519.875	2.494.790	-25.085	-1,0
Castilla-La Mancha	2.100.998	2.078.611	-22.387	-1,1
Cataluña	7.553.650	7.518.903	-34.747	-0,5
Comunitat Valenciana	5.113.815	5.004.844	-108.971	-2,1
Extremadura	1.104.004	1.099.632	-4.372	-0,4
Galicia	2.765.940	2.748.695	-17.245	-0,6
Madrid, Comunidad de	6.495.551	6.454.440	-41.111	-0,6
Murcia, Región de	1.472.049	1.466.818	-5.231	-0,4
Navarra, Comunidad Foral de	644.477	640.790	-3.687	-0,6
País Vasco	2.191.682	2.188.985	-2.697	-0,1
Rioja, La	322.027	319.002	-3.025	-0,9
Ciudades Autónomas				
Ceuta	84.180	84.963	783	0,9
Melilla	83.679	84.509	830	1,0



La variación en la población **por provincias** es la siguiente:

Provincias	Revisión Padrón 13	Revisión Padrón 14	Variación	
			Absoluta	Relativa
Total Nacional	47.129.783	46.771.341	-358.442	-0,8
Albacete	400.007	396.987	-3.020	-0,8
Alicante/Alacant	1.945.642	1.868.438	-77.204	-4,0
Almería	699.329	701.688	2.359	0,3
Araba/Álava	321.417	321.932	515	0,2
Asturias	1.068.165	1.061.756	-6.409	-0,6
Ávila	168.825	167.015	-1.810	-1,1
Badajoz	693.729	690.929	-2.800	-0,4
Balears, Illes	1.111.674	1.103.442	-8.232	-0,7
Barcelona	5.540.925	5.523.784	-17.141	-0,3
Bizkaia	1.156.447	1.151.905	-4.542	-0,4
Burgos	371.248	366.900	-4.348	-1,2
Cáceres	410.275	408.703	-1.572	-0,4
Cádiz	1.238.492	1.240.175	1.683	0,1
Cantabria	591.888	588.656	-3.232	-0,5
Castellón/Castelló	601.699	587.508	-14.191	-2,4
Ciudad Real	524.962	519.613	-5.349	-1,0
Córdoba	802.422	799.402	-3.020	-0,4
Coruña, A	1.138.161	1.132.735	-5.426	-0,5
Cuenca	211.899	207.449	-4.450	-2,1
Gipuzkoa	713.818	715.148	1.330	0,2
Girona	761.632	756.156	-5.476	-0,7
Granada	919.319	919.455	136	0,0
Guadalajara	257.723	255.426	-2.297	-0,9
Huelva	520.668	519.229	-1.439	-0,3
Huesca	226.329	224.909	-1.420	-0,6
Jaén	664.916	659.033	-5.883	-0,9
León	489.752	484.694	-5.058	-1,0
Lleida	440.915	438.001	-2.914	-0,7
Lugo	346.005	342.748	-3.257	-0,9
Madrid	6.495.551	6.454.440	-41.111	-0,6
Málaga	1.652.999	1.621.968	-31.031	-1,9
Murcia	1.472.049	1.466.818	-5.231	-0,4
Navarra	644.477	640.790	-3.687	-0,6
Ourense	326.724	322.293	-4.431	-1,4
Palencia	168.955	167.609	-1.346	-0,8
Palmas, Las	1.103.850	1.100.027	-3.823	-0,3
Pontevedra	955.050	950.919	-4.131	-0,4
Rioja, La	322.027	319.002	-3.025	-0,9
Salamanca	345.548	342.459	-3.089	-0,9
Santa Cruz de Tenerife	1.014.829	1.004.788	-10.041	-1,0
Segovia	161.702	159.303	-2.399	-1,5



Sevilla	1.942.155	1.941.355	-800	0,0
Soria	93.291	92.221	-1.070	-1,1
Tarragona	810.178	800.962	-9.216	-1,1
Teruel	142.183	140.365	-1.818	-1,3
Toledo	706.407	699.136	-7.271	-1,0
Valencia/València	2.566.474	2.548.898	-17.576	-0,7
Valladolid	532.284	529.157	-3.127	-0,6
Zamora	188.270	185.432	-2.838	-1,5
Zaragoza	978.638	960.111	-18.527	-1,9
Ciudades Autónomas				
Ceuta	84.180	84.963	783	0,9
Melilla	83.679	84.509	830	1,0



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ESPAÑA PRESENTARÁ A LA ONU LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL EN EL OESTE DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la presentación de una Nota Verbal ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, relativa a la ampliación de la plataforma continental en el Oeste de las Islas Canarias.

Tras los correspondientes estudios geográficos y geológicos, España ha llegado a la conclusión de que puede fijar los límites exteriores de la plataforma continental al Oeste de las Islas Canarias más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base de la costa. Estos límites exteriores se han fijado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Esta fijación del límite exterior de la plataforma continental, que supone una ampliación de 296.500 Km², se articulará mediante una Presentación que será depositada próximamente ante la Secretaría de las Naciones Unidas, por la Misión Permanente de España ante dicha organización.



Economía y Competitividad

DESARROLLO DE LA LEY DE COBERTURA DE RIESGOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla la Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española del 22 de abril de 2014. La norma define las operaciones y modalidades objeto de cobertura, los riesgos cubiertos por cuenta del Estado, el mecanismo para el pago de siniestros o la separación entre la cuenta propia y la cuenta del Estado.

Con la aprobación de este Real Decreto termina la reforma del marco legal del seguro del crédito a la exportación, cuya regulación databa de 1970, cuando se creó la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE). Además, adecúa el marco normativo al de la mayoría de los países de la OCDE, como Francia y Alemania, y persigue apoyar al máximo el esfuerzo exportador de las empresas españolas.

El Real Decreto se enmarca en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014 para impulsar a medio y largo plazo la competitividad y la contribución del sector exterior al crecimiento de la economía y a la creación de empleo.

Privatización de CESCE

La norma constituye, a la vez, un paso más en el proceso de privatización de CESCE. La propiedad del capital por parte del Estado ha dejado de tener sentido toda vez que la actividad principal de la compañía se desenvuelve en el sector privado en un mercado altamente competitivo. Sin perjuicio de ello, el Real Decreto garantiza el control público del seguro por cuenta del Estado, con independencia de la propiedad de la compañía. En definitiva, se busca compatibilizar una mayor eficiencia con la gestión privada de la cobertura de los riesgos y la futura privatización de CESCE, con la naturaleza oficial del apoyo financiero.

Contenidos

Tras la aprobación de este Real Decreto deberá aprobarse también el Convenio de Gestión entre el Estado y CESCE. Sus contenidos más destacados son:

- **Modalidades de cobertura.** Los instrumentos de cobertura de los riesgos derivados de la internacionalización podrán revestir la forma de seguro de crédito y de garantía. Hay también un apartado específico para el aseguramiento a favor de entidades financieras.



- **Riesgos.** Desarrolla los riesgos cubiertos por cuenta del Estado, que podrán ser de carácter comercial, político, extraordinario, o de cualquier otra naturaleza, siempre que estén previstos en las garantías autorizadas o en las modalidades de póliza de seguro autorizadas o que puedan autorizarse por el ministro de Economía y Competitividad como cobertura de riesgos por cuenta del Estado.
- **Operaciones.** Delimita las operaciones de internacionalización objeto de cobertura y detalla las circunstancias especiales en caso de que no concurren los requisitos para definir una operación como estratégica. Entre estas circunstancias especiales recoge el impulso de la marca, la transferencia de tecnología, la contribución del proyecto a la mejora de la productividad de las inversiones en el exterior, la adquisición de créditos de carbono o la fabricación de equipos suministrados por filiales españolas en terceros países. Asimismo establece como circunstancias especiales la vinculación de la operación con contratos de concesión para prestación de servicios que conlleven la inversión de empresas españolas en el exterior y las de las empresas nacionales que provean a las anteriores bienes y servicios, o que sean contratos necesarios y complementarios para realizar las operaciones de internacionalización.
- **Pago de siniestros.** Establece el procedimiento para la tramitación y verificación del siniestro, o la fórmula de pago y las indemnizaciones.
- **Designación del agente gestor y conflicto de interés.** Para la selección del Agente Gestor se definen una serie de méritos y se concreta la definición de conflicto de interés, tanto por razones de control como por vinculación significativa.
- **Separación entre la cuenta propia y la cuenta del estado en el agente gestor.** Concreta la separación de actividades establecida en la Ley. Esta separación deberá ser aprobada una vez firmado el Convenio de Gestión, al comienzo de la actividad, por la Secretaría de Estado de Comercio y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- **Retribución del agente gestor.** Marca un límite máximo del 20 por 100 de las primas abonadas, netas de anulaciones y extornos, por las coberturas contratadas, dividido en dos tramos: un tramo fijo y otro variable. El porcentaje de cada uno de estos tramos se fijará en el Convenio de Gestión, en función de los costes, la eficiencia en la gestión, el cumplimiento de los objetivos y directrices de política comercial y los esfuerzos en modernización de medios y mejora de los recursos destinados a la gestión de la cuenta del Estado, entre otros. No obstante, establece un período transitorio donde la retribución será un 20 por 100 fijo desde el momento en que se produzca la pérdida de la mayoría del capital del Estado en CESCE y el fin del año natural en que se produzca dicha pérdida, y durante el siguiente año natural.
- **Funcionamiento de la Comisión de Riesgos.** Regula aspectos como suplencia, vicepresidencia, constitución y mayorías o grupos de trabajo.



- **Tarifas.** Desarrolla distintos aspectos de las tarifas cargadas por el agente gestor, tanto en su propuesta, como sobre su cuantía. Establece que serán adecuadas para cubrir los costes de explotación del sistema y potenciales pérdidas a largo plazo, atendiendo a las circunstancias propias de las áreas o mercados exteriores y teniendo en cuenta la calificación crediticia de exportadores e importadores y las garantías que se aporten en la operación.
- **Fondo de Reserva de los riesgos de la internacionalización.** Desarrolla distintos aspectos sobre el régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control de la cobertura de los riesgos de la internacionalización. En cuanto a la gestión del Fondo, recoge la firma de un convenio de gestión entre el Consorcio de Compensación de Seguros y la Secretaría de Estado de Comercio para definir derechos, obligaciones y tareas a desarrollar, además de otros aspectos tales como la provisión de fondos, liquidación de cuentas, contabilidad y control



Justicia

CONCEDIDA LA GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A RUIZ-GALLARDÓN Y A CUATRO JURISTAS

El Consejo de Ministros, ha otorgado la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort al anterior ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y a cuatro juristas, entre los que se encuentra el también anterior secretario de Estado del departamento, Fernando Román.

Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.-Ministro de Justicia desde diciembre de 2011 hasta septiembre de 2014, en la actualidad es consejero permanente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en su calidad de ex presidente de la misma. A lo largo de su extensa carrera política ha ocupado otros cargos de la máxima responsabilidad, como el de alcalde de Madrid.

Fernando Román García.-Fue secretario de Estado de Justicia desde diciembre de 2011 hasta septiembre de 2014. Fernando Román había desempeñado, hasta esa fecha, el cargo de magistrado jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. Anteriormente ocupó distintos puestos en el Consejo General del Poder Judicial, como jefe de la Sección de Recursos, jefe de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico y director del Gabinete Técnico. Es autor o coautor de diversas publicaciones, principalmente en materia de Derecho Administrativo y Constitucional.

Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano.-Insigne jurista, catedrático de Derecho Mercantil desde 1970. En la actualidad es catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), institución de la que fue vicerrector. Ha sido ponente de la Comisión General de Codificación encargada de redactar varios anteproyectos de leyes españolas.

Juan Saavedra Ruiz.-Ingresó en la carrera judicial en 1973 y ejerció como magistrado en los Juzgados de Palma de Mallorca y Madrid, así como en la Audiencia Provincial de Álava. En 1991 fue nombrado magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y en 2005 pasó a ocupar el puesto de presidente de esa misma Sala. En la actualidad se encuentra en situación de jubilación forzosa.

Jaime Montalvo Correa.-Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y catedrático de Derecho del Trabajo. Fue presidente del Consejo Económico y Social, donde presidió la Comisión de Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social. En el ámbito académico llegó a ser rector de la UNED y de la Universidad para la Paz de la ONU.



Industria, Energía y Turismo

Defensa

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la suscripción de un convenio de colaboración con la empresa Navantia relativo a la prefinanciación del programa de construcción de dos buques de acción marítima (BAM).

Dicho programa se enmarca en el Acuerdo suscrito en 1996 por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Defensa para los programas especiales de armamento. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo financiará a la empresa Navantia la construcción de los dos buques de acción marítima oceánicos mediante anticipos reembolsables a interés cero. El importe total de la financiación asciende a 333.480.000 euros, repartidos en diferentes cantidades desde el año 2014 hasta el año 2019. Esta cifra coincide con la cantidad autorizada por el Consejo de Ministros al Ministerio de Defensa para la adquisición de dos BAM.

Fuerza de Acción Marítima Oceánica

El objetivo del Programa BAM es constituir una Fuerza de Acción Marítima Oceánica para la Armada Española mediante buques diseñados a partir de una plataforma fiable, de bajo coste de sostenimiento, plantilla reducida y gran capacidad de permanencia en el mar.

Una primera fase del programa fue pre-financiada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el período 2006/2012 con un aporte a Navantia de préstamos sin interés por valor de 294 millones de euros y fue concluida en 2012 con la entrega a la Armada por Navantia de las cuatro unidades contratadas.

Impactos del proyecto

La nueva fase del programa que ahora se inicia, presenta un elevado interés e impacto industrial y que justifica su financiación por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La construcción de los nuevos buques incorporará novedades tecnológicas que serán realizados por Navantia y por la red de empresas que como colaboradores o subcontratistas participan en el desarrollo y suministro de equipos y sistemas para los buques.

La construcción de estos dos buques tiene, asimismo, un considerable impacto industrial. La actividad de Navantia repercute favorablemente con un efecto de arrastre sobre la actividad y el empleo que es debido al carácter de industria de integración que tiene el sector de



construcción naval. Ello implica que, para llevar a cabo su actividad, Navantia realiza demandas de consumos intermedios, equipos y de empleo a múltiples sectores de la economía española, por una cantidad muy elevada respecto a la facturación directa de cada proyecto que Navantia lleva a cabo.

Igualmente, la construcción de estos buques contribuirá a la apertura de mercados para la exportación al tratarse de un tipo de buque muy demandado en el mercado internacional.



Defensa

FINANCIACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO INTEGRADO DEL PROGRAMA EUROFIGHTER EF-2000

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza a suscribir un suplemento de gasto al acuerdo denominado MoU 7 que tiene por objeto prestar cobertura financiera al apoyo logístico integrado del programa internacional EF-2000. El importe de este suplemento asciende a 1.375,2 millones de euros, cantidad de la cual, asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado el gasto de financiación por un importe de 796.396.994,19 euros.

Apoyo logístico

El Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del 23 de diciembre de 2009, un incremento de 107,79 millones de euros en el programa Eurofighter para cumplimentar las obligaciones financieras derivadas de los MoU 6 y 7 relativos a la producción y apoyo logístico, respectivamente, actualizando la cifra del importe del programa hasta un límite de 9.254,66 millones de euros en condiciones económicas corrientes.

Posteriormente, en su reunión del día 2 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros acordó modificar los límites de los compromisos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2009 hasta 10.629,86 millones de euros, incluyendo una serie de medidas extraordinarias como la reducción de la producción de 87 a 73 aviones, el mantenimiento en servicio de un número reducido de aeronaves (cuarenta) sólo hasta el año 2022 y el aplazamiento de las entregas previstas entre 2012 y 2014 (quince aeronaves) hasta 2018. El primer avión Eurofighter fue entregado en 2003 y hasta la fecha España ha recibido 42 aeronaves.

La diferencia de los compromisos establecidos en estos Consejos de Ministros señalados anteriormente asciende a 1.375,2 millones de euros. Esta es la cantidad que se autoriza ahora como contribución a la agencia internacional de la OTAN encargada de la gestión de los programas Tornado y EF 2000 (NETMA), para financiar el apoyo logístico integrado del programa.



Defensa

MODIFICADOS EL GASTO Y LOS PLAZOS DEL PROGRAMA DEL AVIÓN DE TRANSPORTE A400M

El Consejo de Ministros ha aprobado un aumento en las anualidades de financiación del programa del avión de transporte A400M, hasta el año 2029, y el aumento del gasto por un importe de 2.266.554.642,00 euros.

El programa A400M prevé la adquisición de veintisiete aviones de transporte mediante un Memorándum de Entendimiento (MOU) suscrito en el ámbito internacional, cuyo gasto inicial fue aprobado por el Consejo de Ministros del 14 de diciembre de 2001, por un importe de 574.450.000.000 pesetas.

Posteriores Consejos de Ministros aprobaron la distribución del gasto en diversas anualidades que llegan hasta el año 2021. En la reunión del 2 de agosto de 2013 se autorizó al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para atender a reprogramaciones, ajustes a anualidades y nuevos proyectos correspondientes a Programas Especiales de Modernización.

A la vista del Acuerdo suscrito el 2 de agosto de 2013, se propone modificar el número de anualidades y los importes de las mismas con el objeto de adecuar los perfiles de financiación del programa A400M. El reajuste comprende una minoración en los importes de los ejercicios 2014 a 2018 y, por otra parte, supone un aumento, tanto en el número de anualidades, ocho de 2022 a 2029, como del importe. Ambas modificaciones arrojan un incremento total del programa A400M en 2.266.55.642,00 euros.



Defensa

AUTORIZADA LA ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN DE CARTUCHERIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se permite la adquisición de munición de cartuchería de calibre 5.56X45 durante cuatro años y una posible prórroga de otros dos, por importe de más de cuarenta millones de euros.

Esta fórmula de contratación permitirá un ahorro del 7 por 100 sobre el importe de los siete años anteriores, gracias a la centralización de la compra en lugar de la adquisición fraccionada por Ejércitos vigente hasta la actualidad. Por su parte, la adjudicación de los contratos la llevarán a cabo los Órganos de Contratación del Ministerio de Defensa. El presente acuerdo marco no precisa financiación.

La munición objeto de este acuerdo se reparte entre cinco lotes de cartuchos ordinarios, trazadores, eslabonados, de fogueo y de fogueo eslabonado por un importe estimado de 40.801.674,32 euros, IVA incluido.



Defensa

COMPRA DE UN SISTEMA DE DEFENSA AEREA PROCEDENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA ALEMAN

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo Marco para la celebración del contrato de adquisición de un sistema de defensa aérea procedente de material Surplus del Ministerio de Defensa alemán.

El objeto de este acuerdo es la adquisición de un sistema de defensa aérea Patriot, consistente en una central de operaciones de la Central de Control e Intervención (ICC) y dos baterías de cuarenta misiles, vehículos portadores, equipos de comunicaciones y elementos complementarios de logística y mantenimiento, procedentes de material SURPLUS del Ministerio de Defensa alemán, mediante un acuerdo gobierno a gobierno.

Apoyo a Turquía

España ha adquirido, en el marco de la OTAN, el compromiso de apoyo a Turquía frente a la amenaza islámica. Este apoyo consiste en desplegar en territorio turco un sistema de defensa antimisil constituido por una batería Patriot.

En 2004 el Ejército de Tierra adquirió una batería Patriot, dotada de un radar, un Centro Director de fuegos (ECS) y ocho lanzadores con capacidad cada uno para cuatro misiles, incluyendo misiles con capacidad antimisil; pero no incluyó la Central de Control e Información (ICC), necesaria para la integración de la batería en el Sistema de Defensa aérea y/o antimisil, ni los sistemas de comunicaciones necesarios para el enlace entre el ESC y la ICC, que cubren con seguridad el área en sus 360 grados.

La duración del contrato es de cinco años, por un importe estimado de 41.163.420 euros, con una financiación que se distribuye en cinco anualidades con un importe de 489.348 euros y 16.206.672 euros, para 2014 y 2015, respectivamente, y una misma cantidad de 8.155.800 euros, para 2016, 2017 y 2018.



Interior

COMPROMISOS DE GASTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS Y TRANSPORTE AÉREO DE REPATRIADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior la contratación de servicios de apoyo a la seguridad en los centros penitenciarios, transporte aéreo de repatriados y otros servicios.

La Secretaría de Estado de Seguridad está tramitando tres expedientes que implican compromisos de gasto con cargo ejercicios futuros.

De esta manera, con cargo al ejercicio 2015 el resumen de estos compromisos de gasto es el siguiente:

CONTRATO	IMPORTE (2015)
Reajuste de anualidades por el contrato de servicio de seguridad en centros penitenciarios	9.181.629,34
Servicio de transporte aéreo de repatriados	9.075.000,00
Encomienda de gestión con ISDEFE	885.974,73
TOTAL	19.142.604,10

Contrato de los servicios de apoyo a la seguridad en los centros penitenciarios.

El secretario de Estado de Seguridad acordó el 1 de abril de 2014 el inicio del expediente de contratación de los servicios de apoyo a la seguridad de los centros penitenciarios. El plazo de ejecución inicialmente previsto se extendía a doce meses, contados a partir del 22 de junio de 2014, o bien desde la fecha de formalización del contrato. El presupuesto de licitación ascendía a 33.387.743,03 euros, aplicables a las anualidades 2014 (14.746.253,17 euros) y 2015 (18.641.489,86 euros).

No obstante, la tramitación de este expediente ha sufrido un retraso que ha determinado que el contrato no se haya formalizado y entrado en vigor hasta el día 1 de octubre de 2014, manteniendo la duración prevista de doce meses, de tal forma que su vigencia terminará el 30 de septiembre de 2015.



Como consecuencia de esta demora debe llevarse a cabo un reajuste de anualidades para adecuar las cantidades previstas inicialmente a la nueva vigencia del contrato, de tal manera que para la anualidad 2014 se dote una cuantía de 5.564.623,83 euros, y para 2015, 27.823.119,20 euros; es decir, un incremento en esta anualidad de 9.181.629,34 euros, con la consiguiente minoración en 2014.

Contrato de servicios de transporte aéreo de repatriados.

Actualmente se encuentra en vigor la prórroga del contrato de servicios de transporte aéreo de repatriados, cuya vigencia finalizará el 28 de febrero de 2015. La Secretaría de Estado de Seguridad ha iniciado los trámites para la convocatoria de un nuevo expediente de contratación, por un importe de 12.100.000 euros, distribuidos en las anualidades 2015 (9.075.000 euros) y 2016 (3.025.000 euros)

Encomienda de gestión con la Sociedad Mercantil Estatal de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE).

La encomienda tiene como finalidad la realización de actividades de consultoría en el ámbito del Programa Marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios y de los fondos de seguridad interior y de asilo, migraciones e integración de la Unión Europea. Fue suscrita el 31 de octubre de 2014, con una cuantía de 2.391.308,62 euros, distribuidos en las anualidades 2014 a 2017 (en la anualidad 2015 corresponden 885.974, 76 euros).



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICACIÓN AL ALZA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE SEIS INSTALACIONES INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación al alza de la asignación de derechos de emisión a los titulares de seis instalaciones industriales sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión. La modificación, que se aplica para el período 2014-2020, afecta a las instalaciones de los subsectores de fabricación de yeso o suero en polvo, granulado u otras formas sólidas. La asignación para el conjunto de estas instalaciones se incrementa en torno a medio millón de derechos de emisión.

La modificación de las asignaciones es consecuencia de la adopción de una Decisión comunitaria del 18 de diciembre de 2013, por la que se modifican otras Decisiones 2010 y 2011 en relación con los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.

Fugas de carbono

La asignación gratuita de derechos de emisión para todas las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión viene regida por reglas comunes de ámbito comunitario. En estas reglas juega un papel fundamental el concepto de "fugas de carbono". Se entiende que una actividad tiene un riesgo significativo de fuga de carbono cuando los costes incrementales que afectan a esa actividad por su inclusión en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión pueden provocar la deslocalización a países terceros donde la emisión por unidad de producto puede ser mayor.

Para evitar las fugas de carbono, la normativa establece que las instalaciones que realicen actividades en riesgo tengan un nivel de asignación gratuita mayor. A su vez, para determinar qué sectores están en riesgo de fugas de carbono una Directiva comunitaria de 2003 estableció criterios cuantitativos y cualitativos, en base a los cuales se adoptó un listado de actividades afectadas. Este listado es objeto de revisión periódica. Un cambio en el listado implica la necesidad de actualizar la asignación de las instalaciones que realizan las actividades que entran o salen de la lista de fugas de carbono.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

NUEVO MARCO PARA EL MOVIMIENTO COMERCIAL DE MASCOTAS DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente sobre las condiciones sanitarias aplicables a los intercambios comerciales y las importaciones a la Unión Europea de mascotas, esperma, óvulos y embriones, con el fin de incorporar las últimas disposiciones comunitarias en la materia a la legislación nacional.

Para ello la nueva norma regula los requisitos sanitarios aplicables al movimiento de especies como los **perros, los gatos y los hurones**, cuando el movimiento tenga fines comerciales o cuando se refiera a más de cinco animales.

Entre los nuevos requisitos, el Real Decreto establece que se puede realizar el examen clínico de los animales de compañía dentro de las 48 horas previas al movimiento comercial, en lugar de las 24 horas que se exigía hasta la fecha.

También contempla el modelo de certificado necesario para animales procedentes de explotaciones u de organismos, institutos o centros autorizados, y actualiza las referencias a la normativa para desplazamientos no comerciales en vigor.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA PARTICIPACIÓN DE SEPI EN EL PLAN DE RESCATE DE ALESTIS AEROSPACE

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) a suscribir participaciones sociales de ALESTIS Aerospace, por importe de 13'5 millones de euros, en el marco de una reestructuración societaria, que incluye una "operación acordeón": reducción y posterior ampliación de capital social.

De esta forma, SEPI podrá concluir las actuaciones previstas en el acuerdo entre AIRBUS y SEPI que establecen las condiciones para la entrada del holding público en el accionariado, la composición y funcionamiento de los órganos societarios de ALESTIS Aerospace, así como las obligaciones que AIRBUS asumirá para que ello sea posible, con el fin último de asegurar la viabilidad y el futuro de la empresa.

ALESTIS es un proveedor de estructuras aéreas a Airbus (tanto civil como militar). En el caso de Airbus-Civil suministra partes para, entre otros, los modelos A380, A330, A320 y A350. Entre los programas de Airbus Military se incluyen los del CN235/C295 y A400M. Es proveedor también de Embraer y Boeing. Está domiciliada en Sevilla y tiene siete plantas de producción, de las cuales seis se encuentran en España y una en Brasil. Su plantilla la forman unos 1.600 empleados.

Acuerdo entre AIRBUS y SEPI

Según los acuerdos alcanzados, AIRBUS tendrá el control operativo sobre ALESTIS para asegurar la implementación del Plan de Viabilidad y Reestructuración. Por su parte, SEPI se implicará en la gestión y el gobierno de la compañía, incorporándose a su Consejo de Administración y a los demás comités.

Para hacer posible el desarrollo de este acuerdo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas votó a finales del pasado año a favor del convenio de acreedores presentado por ALESTIS, que suponía un aplazamiento del pago de la deuda, tanto en su calidad de acreedor ordinario, como en relación a su crédito con privilegio. Se pospone en siete años, desde la fecha original prevista de repago, el vencimiento de sus créditos y se mantiene el préstamo libre de intereses durante su vigencia.

Asimismo, está acordada una reestructuración del capital social de ALESTIS, que ya ha comenzado a ejecutarse con la adquisición por parte de AIRBUS de las participaciones de Alcor y de la Corporación Cajasol. AIRBUS ejercerá también su derecho de compra sobre las participaciones de ALESTIS cuya titularidad ostente la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA) antes del 31 de diciembre de 2014, conforme al acuerdo suscrito entre ambas entidades.



Posteriormente, una vez que se produzca la salida de SOPREA del capital social de ALESTIS, SEPI suscribirá y desembolsará una ampliación de capital mediante aportación dineraria de 13,5 millones de euros, por la que recibirá participaciones sociales de ALESTIS equivalentes al 24,3 por 100 del capital.

Mantenimiento de préstamos de I+D

Asimismo, en el convenio se incluye el mantenimiento de los préstamos de I+D para el modelo A350. La aprobación judicial del convenio determinó, igualmente, el cese de los efectos del concurso, por lo que ALESTIS se encuentra funcionando a través de sus órganos de gobierno, incluyendo el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y su representación social sin intervención de elementos externos.

El Plan de Viabilidad contempla, por último, que la Junta de Andalucía se compromete a financiar programas tecnológicos, la concesión de un préstamo participativo y, finalmente, la citada venta de su participación en ALESTIS a AIRBUS. Como complemento a la solución concursal, AIRBUS ha alcanzado pactos con los accionistas privados de ALESTIS y con las Administraciones Públicas, para lograr la viabilidad futura de la compañía a medio y largo plazo.



Fomento

ACTUALIZADA LA REGULACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE BUQUES EXTRANJEROS EN PUERTOS ESPAÑOLES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que incorpora al ordenamiento jurídico española la Directiva comunitaria 2013/38/UE, del 2 de agosto de 2013, que modifica otra Directiva de 2009 sobre el control de los buques por el estado rector del puerto.

A través de este nuevo Real Decreto se actualiza la regulación de las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles, que hasta ahora se regía por un Real Decreto de 2010.

El objeto de la norma es regular de forma armonizada las inspecciones a las que han de someterse los buques extranjeros que hagan escala en los puertos españoles, con el fin de reducir significativamente el número de buques que incumplan la normativa establecida mediante la aplicación de las medidas que contiene la propia norma.

Pretende, en última instancia, salvaguardar de un modo más intenso y eficaz la seguridad y la salud de las tripulaciones de los buques extranjeros que entren en puertos españoles, así como evitar el falseamiento de la competencia, como se precisa en la citada Directiva comunitaria.



Industria, Energía y Turismo

APROBADA LA LÍNEA ELÉCTRICA MEZQUITA-MORELLA ENTRE TERUEL Y CASTELLÓN

El Consejo de Ministros ha declarado de utilidad pública el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 400 kV Mezquita-Morella entre las provincias de Teruel y Castellón con una longitud aproximada de noventa kilómetros.

Esta instalación figura incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2018 y su construcción permitirá aumentar el mallado de la red de transporte, con lo que se reducirán las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular, así como la conexión a dicha red de las instalaciones de generación de régimen especial, creando un nuevo eje de transporte entre Aragón y Levante.

El Ayuntamiento de Cuevas de Almudén presentó alegaciones ambientales al proyecto y propuso un trazado alternativo que fueron respondidas por Red Eléctrica, como promotor de las instalaciones, indicando que el impacto visual es considerado en el proyecto como compatible y que la variante propuesta por el Ayuntamiento no presenta mejoras técnicas ni económicas sobre la traza del mismo.

En estos casos la competencia para declarar de utilidad pública y realizar la aprobación del proyecto de ejecución corresponde al Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Industria, Energía y Turismo.

El proyecto cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable otorgada por Resolución de fecha 27 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN A SEPI PARA LA DESINVERSIÓN EN LA EMPRESA MOLYPHARMA, FILIAL DE ENUSA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) la desinversión de la participación del 51 por 100 del capital social de MOLYPHARMA, S.A. (MOLYPHARMA), propiedad de ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A. (ENUSA).

MOLYPHARMA estaba incluida como empresa sujeta a desinversión, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012 por el que se aprobó el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal. Su actividad es la preparación y distribución de radio-fármacos en monodosis para uso en medicina nuclear convencional y la producción y comercialización de radio-fármacos PET para tomografía por emisión de positrones.

ENUSA (60 por 100 de propiedad de SEPI y 40 por 100 de propiedad de CIEMAT) tiene como actividad principal la fabricación y suministro de elementos combustibles y servicios de ingeniería asociados para las centrales nucleares, así como el desarrollo de actuaciones medioambientales.

SEPI realizó una consulta al Consejo Consultivo de Privatizaciones (CCP) sobre el planteamiento global del proceso de venta de MOLYPHARMA, justificando un proceso de venta directa negociada al socio IBA MOLECULAR SPAIN, S.A. (IBA), que posee el 24,5 por 100 del capital de MOLYPHARMA, con las garantías adecuadas y el soporte de una valoración independiente. El tercer accionista de la Sociedad, CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. (MASAVEU) con el restante 24,5 por 100, ha participado junto con ENUSA en la venta conjunta de la participación del 75,5 por 100 del capital social de MOLYPHARMA.

Antecedentes

El 27 de junio de 2014 el Consejo de Administración de SEPI autorizó a ENUSA la desinversión de su participación en MOLYPHARMA a IBA y el 9 de julio se firmó el contrato privado de desinversión, suscrito entre ENUSA, MASAVEU e IBA y el garante de esta última, IBA PHARMA, S.P.R.L. El Consejo Consultivo de Privatizaciones, considerando justificado el proceso de venta negociado con IBA, emitió dictamen favorable, estimando que se ha realizado un esfuerzo suficiente para adaptarse a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

IBA Molecular Spain pertenece al grupo IBA PHARMA SPRL, dedicado a la producción y distribución de radio-fármacos y productos relacionados a nivel global.



El grupo IBA PHARMA SPRL está, a su vez, mayoritariamente participado por un grupo de inversión americano.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia con la siguiente distribución:

- 4.250.000 euros con el objeto de financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para subvenciones por daños sufridos en las infraestructuras municipales y en la red viaria de las Diputaciones Provinciales y Forales, correspondientes hasta el 50 por 100 del coste de las obras de reparación y restitución, según lo establecido en el Real Decreto Ley de medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica.

- 4.346.248,11 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Justicia, destinados al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, por gastos derivados de la prestación de asistencia jurídica gratuita.

- 153.769,38 euros para la concesión de suplementos de crédito en el Ministerio del Interior, con el fin de pagar complementos de productividad y gratificaciones a personal del Cuerpo de la Guardia Civil por horas de servicios nocturnos, festivos y prestados en exceso sobre la jornada ordinaria de trabajo, en virtud de varias sentencias y autos judiciales.

- 143.447,68 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, destinados al pago de intereses de demora derivados de la ejecución de obras y de expropiación forzosa, según las siguientes sentencias:

- sentencia de la Audiencia Nacional de marzo de 2014, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dragados S.A., por retraso en el pago de varias certificaciones de obras en la ejecución de las "Obras de mejora del saneamiento de la Zona Baja de Melilla, fase I", y condena a la Administración al pago de 52.393,14 euros.
- sentencia de la Audiencia Nacional de mayo de 2014, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UTE Ferrovial Agromán S.A., SEDESA Obras y Servicios S.A. y UTE Ley 18/1982, y condena a la Administración al pago de 89.748,32 euros por retraso en el pago de la revisión de precios de las "Obras accesorias y de terminación al de ejecución de las obras de modernización de la Acequia Real del Júcar (Valencia)".
- sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de marzo de 2012, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un



particular, en relación con la fijación del justiprecio por la expropiación forzosa de diversas fincas con motivo de las obras del “Proyecto de construcción de las conducciones para el complemento del abastecimiento del sistema de Víboras y Quiebrajano (Jaén)”, condenando a la Administración al pago de 1.306,22 euros.

- 365.171,42 euros para financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para cumplir cuatro sentencias y tres autos dictados por diversos Tribunales Superiores de Justicia, que condenan a la Administración al pago de liquidaciones efectuadas por expropiación forzosa, en concepto de justiprecio e intereses de demora, derivadas de la ejecución de obras llevadas a cabo por la Dirección General del Agua.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RESTAURACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN GUADALAJARA Y BURGOS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para ejecutar las obras de restauración forestal y medioambiental, tras los daños producidos por los incendios forestales que se declararon los días 17 y 18 de julio de este año en Guadalajara, y los ocasionados por el incendio del 1 de septiembre en la provincia de Burgos.

Guadalajara

En Guadalajara se han iniciado ya las obras para restaurar las zonas afectadas en los términos municipales de Cogolludo, Arbancón, Monasterio, Semillas, Bustares, Condemios de arriba, Gascuñana de Bornova y Prádena de Atienza, que supondrán una inversión de 500.000 euros.

La superficie forestal afectada por el incendio fue de 2.543,31 hectáreas, de las cuales 1.092,22 hectáreas se corresponden con espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, lo que supuso la destrucción de áreas de gran valor ecológico.

Ante el riesgo de graves procesos erosivos, como consecuencia de la desaparición de la vegetación, se declaró la emergencia para la restauración de los daños producidos por los incendios forestales antes del comienzo del período de lluvias, que podría empeorar la situación.

Burgos

En Burgos también se han iniciado los trabajos para reparar las áreas dañadas por el incendio forestal que afectó a los términos municipales de Puentedura, Mecerreyes y Quintanilla del Agua, por un importe previsto de 350.000 euros.

La superficie forestal afectada por el incendio fue de 600,68 hectáreas, y es necesario corregir de forma urgente la extrema vulnerabilidad frente al ataque de plagas forestales de los árboles que sobrevivieron al fuego, y los procesos erosivos que pueden aparecer al quedar el terreno desprotegido de vegetación. Por estas razones se declararon las obras de emergencia para acometer los trabajos antes de la llegada de las lluvias.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA POR DESPRENDIMIENTOS DE TALUDES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

El Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia que se están llevando a cabo para reparar los daños producidos por desprendimientos de taludes en la provincia de Alicante, por un importe global de 202.864 euros.

El Servicio de Costas de Alicante detectó el grave estado de desestabilización en el que se encontraban varios taludes de la costa en la provincia de Alicante, con el consiguiente riesgo por desprendimientos para las personas que frecuentan los lugares de baño existentes en las zonas colindantes.

Concretamente, se está actuando en los taludes que se encuentran en dominio público marítimo terrestre de la Playa de la Granadella, término municipal de Jávea; Cala Moraig, término municipal de Benitachell y Cala Amerador, término municipal de Alfaz del Pí. En los dos primeros ya se actuó en los años 2007 y 2008, con la colocación de mallas de triple torsión, de barreras estática y barreras dinámicas, según cada caso.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APORTACIÓN PARA MEJORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN PERÚ

El Consejo de Ministros ha autorizado la aportación de 1.780.095,19 euros al Gobierno Regional de Huancavelica (Perú), con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para la financiación del programa "Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de la Mancomunidad Municipal Qapaq Ñan, Acobamba – Huancavelica".

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento financia actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

Contribución al Instituto de la Universidad de Naciones Unidas

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado una contribución voluntaria de 150.000 euros a la Universidad de Naciones Unidas para 2014.

El Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas es una organización académica internacional con sede en Tokio, establecida en 1973 por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La contribución hoy aprobada se dirige a fomentar la investigación y docencia en los ámbitos, tales como, migraciones, medios de comunicación y diálogo intercultural, mujer, movilidad y cambio sociocultural.

España realiza regularmente contribuciones voluntarias a diversos Organismos, Fondos y Programas Internacionales dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la lucha contra el terrorismo y el crimen internacionales.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO CON CATALUÑA PARA LA CESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA CUENCA DEL EBRO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Generalitat de Cataluña y la Agencia Catalana del Agua para la cesión y explotación de las obras ejecutadas por el Ministerio en el marco del Programa de saneamiento de aguas residuales urbanas en la Cuenca del Ebro.

La titularidad de las obras objeto de cesión, que corresponden a varias depuradoras de las provincias de Tarragona y Lleida, seguirá siendo estatal, si bien las responsabilidades que se deriven del uso y explotación de las mismas serán de la Generalitat de Cataluña en los términos previstos en el Convenio.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA CON CHINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de coproducción cinematográfica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Popular China.

El Acuerdo de coproducción se firmó en Pekín el 25 de septiembre de 2014 y había sido autorizado por el Consejo de Ministros el pasado 7 de marzo de 2014.

España ha suscrito Convenios bilaterales de relaciones cinematográficas con diversos países y es signataria de convenios multilaterales en esta materia. El principal aspecto que se regula en este tipo de Convenios son las coproducciones cinematográficas que en los últimos años se han convertido en un instrumento esencial para la mejora de la financiación de las producciones y para garantizar un ámbito de distribución más amplio.

Asimismo, inciden favorablemente en el conocimiento mutuo de los países y tienen repercusiones positivas en las respectivas industrias, al favorecer el incremento del número de películas y el intercambio de profesionales del sector.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON EL GOBIERNO MACEDONIO SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno Español y el Gobierno Macedonio para el intercambio y protección recíproca de información clasificada, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio de 2014.

El Acuerdo entre el Gobierno español y el Gobierno macedonio tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada o generada como consecuencia de la cooperación entre las Partes.

En el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

El Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial, que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO DEL ACUERDO UNIÓN EUROPA-COREA SOBRE LA ADHESIÓN DE CROACIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aprobación del Protocolo Adicional del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Croacia a la Unión Europea, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo de Libre Comercio de 2010 entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra se aplica con carácter provisional desde el 1 de julio de 2011.

El Protocolo adicional al Acuerdo de Libre Comercio con Corea hoy aprobado permite tener debidamente en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea. El Tratado relativo a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, de 2011, establece que la adhesión de Croacia a los acuerdos de la Unión Europea se aprobará mediante la celebración de un Protocolo a dichos acuerdos entre el Consejo de la Unión Europea y el tercer país o países u organizaciones internacionales de que se trate.

La República de Corea es un actor relevante en la escena regional e internacional. El Acuerdo de Libre Comercio se enmarca en la estrategia global de la Unión Europea de aumentar su relevancia en el conjunto de Asia, impulsando el diálogo regional e individual con todas las contrapartes asiáticas. Contribuye, así, a incrementar decisivamente la proyección europea en una región tradicionalmente sensible a la influencia de China y Estados Unidos.



Hacienda y Administraciones Públicas

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito en el presupuesto del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por un importe de 309.884,93 euros, destinado al abono de una indemnización, derivada de la ejecución de una sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 2014, por responsabilidad patrimonial en la adjudicación de concesiones de expendedorías de tabaco y timbre en concursos públicos.

Dicha sentencia declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Administración, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de marzo de 2011, que establecía la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada en la adjudicación de una expendedoría de tabaco y timbre, y reconocía al recurrente su derecho a ser indemnizado por los perjuicios sufridos.

El suplemento de crédito se financiará con cargo al remanente de tesorería del Comisionado.



BIOGRAFÍAS

Hacienda y Administraciones Públicas

Director general de Coordinación de la Administración Periférica del Estado.-
D. ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ.

Nacido en 1976 en Úbeda (Jaén), casado, con tres hijos, es licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas y licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED. Pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Después de ocupar distintos puestos en la Dirección General de Función Pública, fue subdirector adjunto en la Escuela de Selección y Formación del INAP y asesor del subsecretario de Sanidad y Consumo y del secretario de Estado de Cooperación Territorial. Ha sido subdirector general de Coordinación de la Administración Periférica y subdirector general de Patrimonio de la Administración Periférica. Desde 2011 era subdirector general de Planificación y Gestión Económica en la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Secretario general de Sanidad y Consumo.-
D. RUBÉN MORENO PALANQUES.

Nacido el 23 de julio de 1958, es doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Valencia y académico correspondiente de la Real Academia de Medicina de Valencia.

Ha sido secretario general de gestión y cooperación del Ministerio de Sanidad, presidente del INSALUD, subsecretario de sanidad de la Generalidad Valenciana, director general del Servicio Nacional de Salud y director general del Centro de Investigación Príncipe Felipe de Valencia. Fue investigador del Instituto Nacional de Salud de Estado Unidos, del Instituto del Investigación Genómica en Estado Unidos y del University of Kansas Medical Center, y director del Laboratorio de Oncología Molecular de la Universidad de Navarra. Diputado nacional en el Congreso por el Partido Popular en la X Legislatura, actualmente era portavoz de Sanidad del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

